

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00066-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la pare demandante, no fue objetada, se le imparte aprobación.

En relación con la solicitud de reducción de cuota alimentaria deprecada por la mandataria del ejecutado, ha de indicársele que con tal fin puede promover la acción correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec00e211f046a9603e835851f2bbcb8720e5e2a174762601d12629a48a046a1**

Documento generado en 16/12/2022 12:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>